



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS Y NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS, PARA 09 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO II, MODALIDAD DE BANCO DE MATERIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37 /

IQUIQUE, 18 ENE 2024

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d) La Resolución Exenta N°383/2022 (V. y U.), que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, para proyectos para condominios de viviendas, en su modalidad de banco de materiales, para 52 familias de la región de Tarapacá.
- e) La Resolución Exenta N°710/2023, de esta Seremi, que aprueba nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios regulados por el D.S. N°27/2016 (V. y U.), en su modalidad banco de materiales y en favor de 09 beneficiarios que se individualizan.
- f) El Oficio Electrónico N°35/2024 de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita nuevo plazo para inicio de obras para 09 Proyectos Mejoramiento del D.S. N°27/2016 (V. y U.).
- g) El Informe Técnico de 09 proyectos de mejoramiento, de fecha 03.01.2024, suscrito por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción de Serviu Tarapacá.
- h) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y D.S. N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N°383 de fecha 09.03.2022 (V. y U.), que asignó directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) capítulo II, para proyectos para condominios de viviendas, en su modalidad de banco de materiales, para 52 familias de la región de Tarapacá, entre los cuales se encuentran 09 beneficiarios que se individualizan en la presente resolución. Por tratarse de una asignación directa, el plazo de vigencia se cuenta desde la fecha de la resolución que lo otorga.

2) Que, mediante el Oficio Electrónico N°35, de fecha 09.01.2024, individualizado en el visto f), de la presente resolución, Serviu región de Tarapacá, solicita una nueva vigencia para los subsidios de los proyectos ya mencionados. Para ello adjunta el informe técnico suscrito por la Unidad de gestión de riesgos de desastres y reconstrucción de Serviu Tarapacá, que indica los fundamentos por los cuales las obras no se ejecutaron dentro de plazo. Por último, señala que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios para el año 2024.

3) El correo electrónico de fecha 16.01.2024, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.

4) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo 1 punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.1, el proceder para otorgar un nuevo plazo de vigencia y plazo de inicio de obras para proyectos con subsidios caducados por motivo del no inicio de obras dentro del plazo legal.

6) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II Proyectos para la Vivienda, Modalidad Banco de Materiales, respecto de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

N°	Nombre Del Beneficiario	Rut	D.V.	Comuna
1	Carmen Esperanza Cáceres Briso	5.659.966	5	Iquique
2	Eliana del Rosario Flores Silva	7.457.266	9	Iquique
3	Ester Carmen Godoy Henriquez	7.600.453	6	Iquique
4	Francesca Alejandra Solar Espinoza	19.181.001	5	Iquique
5	Heriberto Ramos Arancibia	6.829.093	7	Iquique
6	Michel Orlando Gonzalez Cortez	10.969.982	9	Iquique
7	Noemi Cisterna Vergara	9.463.241	2	Iquique
8	Romy Lourdes Flores Guerrero	9.790.177	5	Iquique
9	Teresa de Jesús Tapia Madariaga	3.099.575	9	Iquique

2. **OTÓRGUESE** un nuevo plazo, por un periodo de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de las obras de los proyectos mejoramiento de vivienda, modalidad Banco de Materiales, individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/JCPS/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes